



98

DECRETO N°

TEMUCO,

23 ENE. 2015

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Ord. N° 08 de fecha 13 de Enero de 2015 Secretario Municipal aprobación de Acuerdo de Concejo Renovación de Patente.
- 3.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 4.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.
- 2.- El contribuyente regularizó en la Dirección de Obras y cumple con los demás requisitos para la Renovación de Alcoholes.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de la patente de alcohol, que se señala, por el período correspondiente al periodo entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2015, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

Nº	ROL	RUT	RAZÓN_SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD
1	4-1705	78.498.020-0	SOC. COMERCIAL JAIRO LTDA.	SAN LUCAS 02064	MINIMERCADO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)

RSR/HNA/mru
c.c. Dpto. Rentas y Patentes

840809